



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. once (11) de noviembre del 2022

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Alléguese certificado de defunción de Jose Angel Gamba Muñoz, de igual manera refiérase el número de identificación del demandado.
2. Refiérase por la parte demandada, si se conocen herederos determinados de Jose Angel Gamba Muñoz, por lo cual, en caso de conocerlos, deberán ser incluidos en la demanda y allegar el poder correspondiente.
3. Con respecto a las pruebas testimoniales, refiérase la identificación de los mismos (art. 212 C.G.P).
4. Alléguese el Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Instrumentos Públicos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-84877, lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

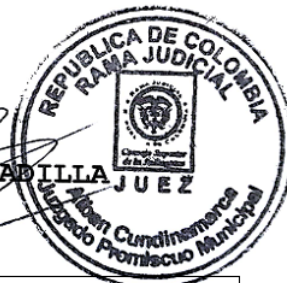
Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio de **MARIA OLGA GAMBA TORRES** contra **JOSE ANGEL GAMBA MUÑOZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS**.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al **Doctor LADISLAO DAZA GOMEZ** para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido por los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de noviembre del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 81 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico Parra
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria